

F U N D A M E N T O S

La Laguna de Llanquanelo es una reserva natural situada al sur de la Provincia de Mendoza. A sólo 75 km de la ciudad de Malargüe, este humedal de 65000 ha., fue declarado sitio Ramsar por el organismo homónimo internacional gracias a su alto valor ecológico.

En medio de un paisaje semidesértico, esta enorme oasis se ha transformado en albergue de la mayor cantidad de avifauna de Sudamérica, también conviven una gran biodiversidad de especies mamíferas y comunidades vegetales. Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Mendoza elaboro un acta acuerdo firmada entre el ex Gobernador Julio Cobos y un grupo de 48 puesteros que viven en los campos dentro de la reserva de Llanquanelo. El Humedal es un sostén los pobladores de la zona que ejercen una economía de subsistencia Se entiende por economía de subsistencia aquella que se basa en la agricultura o la ganadería con explotaciones, generalmente familiares, que sólo alcanza para la alimentación y el vestido de la propia familia o grupo social y en la que no se producen excedentes que permitan el comercio, en caso de que se produzcan, estos son escasos y se destinan de forma inmediata al trueque con otras familias o grupos sociales.

Dicho acuerdo elaborado conjuntamente con los pobladores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Malargüe y diferentes ONGs, es el punto de partida para ordenar y organizar la reserva en cuestión y poder así elaborar un plan de manejo para administrarla con mas eficiencia, no solo en el plano ambiental sino también priorizando el bienestar de los pobladores históricos de la zona, reconocidos como tales por la ley 7824. Haciendo caso al espíritu de dicha ley es que creemos se hace necesario mejorar algunos detalles de la misma y es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de Julio de 2008.

HUMBERTO MONTENEGRO

Diputado

hml-Modificacion Ley Laguna Llancanelo

Proyecto de Ley

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA H. CAMARA DE SENADORES DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1: Modificase el art. 3º) de la ley N° 7824 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El área natural protegida “Humedal Llacanelo será categorizada, según los términos de la Ley N° 6045, de la siguiente manera: A) Reserva Natural manejada santuario de flora y fauna: Los lotes comprendidos por las tierras fiscales. B) Reserva de paisaje protegido y reserva natural y cultural: a las tierras de propiedad privada, asimilando a la población local que habita históricamente en la zona, como “aborigen” a los efectos de la Ley N° 6045

Artículo 3: De forma.-

Mendoza, 21 de Julio de 2008.

HUMBERTO MONTENEGRO

Diputado

hml-Modificacion Ley Laguna Llancanelo